



SECRETARIA GENERAL

Acuerdo de aprobación de la modificación de la composición de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad Miguel Hernández.

Vista la propuesta que formula el Vicerrector de Relaciones Internacionales de la Universidad, **el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 13 de julio de 2011, ACUERDA:**

Aprobar la modificación de la composición de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad Miguel Hernández, en los siguientes términos:

Composición de la Comisión de Relaciones Internacionales

- El Vicerrector de Relaciones Internacionales, que la presidirá.
- La Vicerrectora Adjunta de Relaciones Internacionales para Acciones de Movilidad, que actuará como Secretaria.
- El Vicerrector Adjunto de Relaciones Internacionales para la Internacionalización.
- Un representante, por cada rama de conocimiento, de los Vicedecanos de Facultad y/o Subdirectores de Escuela con competencias en Relaciones Internacionales.
- Un representante de los Directores de Máster Universitario.
- Un representante de los Coordinadores de Programas de Doctorado que hayan obtenido Sello de Excelencia.
- La Delegada General de Estudiantes o persona en quien delegue.

Funciones de la nueva Comisión de Relaciones Internacionales

La nueva Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad Miguel Hernández de Elche se constituye como órgano asesor del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales en los diferentes procedimientos académico-administrativos relacionados con la movilidad y proyección internacional de la Universidad.

Sin perjuicio de las funciones que se encomiendan a la nueva Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad Miguel Hernández en las normas reguladoras que apruebe el Consejo de Gobierno de esta Universidad, le corresponden específicamente las siguientes:

1. Asesorar en los programas de colaboración y/o movilidad, en el marco de convenios bilaterales y de otros programas internacionales.
2. Asesorar sobre la participación en otras actividades y programas internacionales.



SECRETARIA GENERAL

3. Participar en la organización de sesiones informativas sobre los distintos programas y acciones en el ámbito internacional.
4. Promover la organización de actividades para la captación de estudiantes y PDI dentro y fuera del marco de programas o convenios de intercambio específicos.
5. Asesorar en materia de competencias lingüísticas.
6. Cualesquiera otras materias, en el ámbito de las relaciones internacionales y movilidad, no previstas específicamente.

La Comisión de Relaciones Internacionales nombrada por Resolución Rectoral 404/08, de fecha 16 de abril, queda disuelta tras la creación de la nueva Comisión de Relaciones Internacionales.